

Gerencia de Control
Interno de Gestión

INFORME

SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

2023

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO NORMATIVO	3
5. METODOLOGIA	4
6. INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	4
7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	7

Lista de Ilustración

Ilustración1. Proyecto Defensa Jurídica	4
---	---

Lista de Tablas.

Tabla 1. Procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.....	6
--	---

1. ANTECEDENTES.

según Decreto Distrital 110 del 09 de febrero del 2004; se conformó El Comité de Conciliación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, actualizado mediante Decreto Distrital 0308 del 26 de febrero de 2020

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, es la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la Conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

2. OBJETIVO.

Verificar que el Comité de Conciliación esté cumpliendo con las obligaciones y funciones encomendadas en la normatividad vigente.

3. ALCANCE.

El presente informe de seguimiento se realiza en cumplimiento al programa anual de auditoria desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2023.

4. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de Colombia 1991, Art. 2, 90 y 209
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 1716 de 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”.
- Decreto 2052 de 2014 “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (eKOGUI)

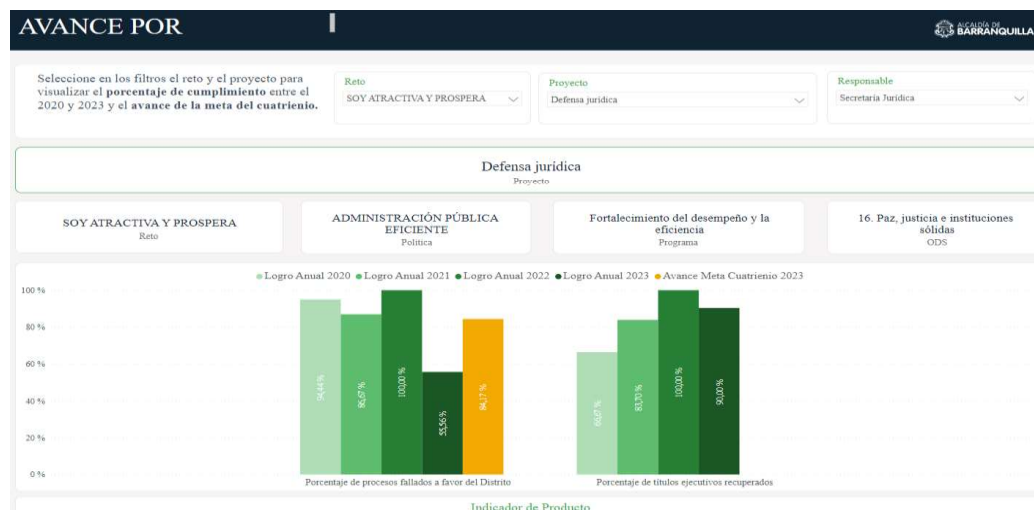
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del Derecho.”
- Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.1 y artículo 2.2.4.3.1.2.5, 2.2.3.4.1.14
- Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. “por medio de la cual establece los lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”.
- Decreto Distrital 0308 de 2020. “Por medio del cual se actualiza la conformación del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”
- Resolución No. 0053 del 17/07/2023 “Por medio del cual se actualiza el Reglamento interno de funcionamiento del comité de conciliación del del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla”

5. METODOLOGIA

Durante el seguimiento y verificación al cumplimiento y estado de avance de la actividad litigiosa, según lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado, de la política de prevención del daño antijurídico de la entidad, por parte de la secretaria Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se revisó el micrositio de la página WEB, se verificó información in situ y se realizaron entrevistas a los funcionarios de la secretaria Jurídica.

6. INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Ilustración1. Proyecto Defensa Jurídica.



Fuente: Informe tercer trimestre 2023 Sec. Planeación.

Proyecto: DEFENSA JURIDICA

Meta: Mantener el 90% de procesos fallados a favor del Distrito

Indicador: Porcentaje de procesos fallados a favor del Distrito

Avance: 84,17%

Meta: Recuperar el 100% de los títulos ejecutivos

Indicador: Porcentaje de títulos ejecutivos recuperados

Avance: 90%

Para la ejecución del proyecto de inversión “Defensa jurídica”, se dispuso la contratación de personal técnico y profesional idóneo, altamente calificado, así como también de personas jurídicas de reconocida trayectoria en la actividad litigiosa.

No. De contratos	Personas naturales	Personas Jurídicas	Valor ejecutado
333	308	25	\$12.628.666.080

La defensa jurídica del interés del Distrito se desarrolla con fundamento a la política diseñada por la administración y las directrices aprobadas por el comité de conciliación del Distrito.

Desempeño del Comité de Conciliación y Defensa

A corte de 30 de septiembre de 2023, han sido presentadas (324) solicitudes de conciliación extrajudicial en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Casos estudiados	Decisiones positivas conciliatorias	Decisiones negativas no conciliatorias
324	2	322

Títulos judiciales recuperados vigencia 2023

Identificados	Recuperados	Por recuperar	Valor Recuperado
40	23	17	\$2,472,881,860.00

Durante el periodo de estudio, fueron identificados cuarenta (40) títulos judiciales a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para un total de 2.784.157.628, COP de los cuales fueron recuperados veintitrés (23) títulos judiciales a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por un total de **2.472.881.860, COP** y se encuentran en trámite de recuperación y en espera del pronunciamiento de los despachos judiciales diecisiete (17) depósitos judiciales por valor de **242.685.761 COP**

Procesos Ejecutivos en curso

Ejecutivos año 2023	57
----------------------------	-----------

Desde el mes de enero a septiembre de 2023, han sido notificados cincuenta y siete (57) procesos ejecutivos en contra del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, por un valor aproximado de 20.892.258.618 COP

Tabla 1. Procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales

Medio de Control/ Acción	No. Proceso	Cuantía	Provisión contable
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3693	\$ 611.909.380.644,04	\$ 200.838.554.641,82
ABREVIADO	1	\$ 10.000.000,00	\$ 3.900.000,00
ACCION DE CUMPLIMIENTO	11	\$ 0	\$ 0
ACCION POPULAR	119	\$ 0	\$ 0
ACION DE GRUPO	20	\$288.748.900.480,00	\$ 51.015.855.168,00
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	34	\$ 17.192.052.176,00	\$ 4.710.328.133,58
DIVISORIO	2	\$ 0	\$ 0
EJECUTIVO	340	\$101.929.788.244,66	\$ 24.547.823.945,28
EXPROPIACION	4	\$ 0	\$ 0
FUERO SINDICAL	31	\$ 0	\$ 0
INSOLVENCIA	22	\$ 68.331.704,00	\$ 812.254,56
LIQUIDACION PATRIMONIAL	13	\$ 0	\$ 0
NULIDAD	84	\$ 0	\$ 0
NULIDAD ELECTORAL	1	\$ 0	\$ 0
ORDINARIO LABORAL	390	\$ 31.116.514.797,17	\$10.399.581.504,96
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	1	\$ 0	\$ 0

REPARACION DIRECTA	587	\$748.065.970.147,38	\$179.663.532.229,50
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1	\$ 0	\$ 0
VERBAL	46	\$20.496.508.908,00	\$ 399.465,00
Total, general	5400	\$1.819.537.447.101,25	\$ 471.180.787.342,70

Fuente de información: Lupa Jurídica

A corte 30 de septiembre de 2023, el Distrito de Barranquilla contaba con un total de 5.420 procesos activos, para efectos del informe financiero-contable se excluyeron 20 procesos correspondientes a acciones de repetición, considerando que las mismas constituyen cuantías a favor de la entidad. Por tanto, los 5400 procesos tienen pretensiones que ascienden a un total de 1.819.537.447.101 COP.

Se puede observar que La acción más presentada ante la jurisdicción ordinaria, contra el Distrito, es la de Nulidad y restablecimiento del derecho, por la cual hay activas 3.693 demandas, seguida de la acción de reparación directa de la cual hay activas 587 demandas, y ordinario laboral se encuentran en curso 390 demandas.

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- **Continuidad en la implantación del Modelo óptimo de gestión jurídica territorial MOG.** Revisar y ajustar la política de Defensa Jurídica
- **Continuidad en la implantación del Ekogui.** Actualizar el módulo de inventario total de los procesos judiciales activos donde sea parte el Distrito de Barranquilla.

Capacitar a los abogados que ejercen la densa judicial con el propósito de diligenciar en la plataforma los respectivos informes sobre las actuaciones judiciales en tiempo real.

- **Continuidad en el seguimiento y control.** para minimizar las principales causas que generan o pueden generar un daño en la entidad como son:
1. No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes.
 2. Ilegalidad del acto administrativo mediante el cual se impuso sanción a entidades del sector salud.
 3. Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia del funcionario en provisionalidad, proveído por concurso de méritos.
 4. No actualización de tarifas para servicio público de transporte individual de pasajeros (taxis).
 5. Daño antijurídico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual
 6. Indebida liquidación de pensión régimen docente.
 7. No reconocimiento de retroactivo de pensión de vejez.
 8. Sustitución patronal.
 9. Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
 10. Cobro indebido de obligación.
 11. Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.
 12. Falta de aplicación de normas que regulen descuentos, convenios y amnistías por comparendos de tránsito.
 13. Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de carrera.
 14. Incumplimiento en el pago de intereses sobre el auxilio de cesantía.

Atentamente,


BELKA GUTIERREZ ARRIETA
Gerente Control Interno de Gestión

Proy. Doris Casadiegos Niño – Prof. universitario



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Gerencia de Control
Interno de Gestión

2023